



### XXXIII

SOLICITUD DEL SR. CURA DE TEPESTITLAN, LIC.

D. JOAQUIN MARIANO DEL BARCO Y POSADA,  
PARA PASAR Á LA CAPITAL Á CURARSE DE LA  
ENFERMEDAD QUE PADECIA, ORIGINADA DE  
LAS PERSECUCIONES DE LOS INSURGENTES.—  
19 DE JUNIO DE 1811.

Ilmo. Sr.:

El Lic. D. Joaquín Mariano del Barco y Posada, Cura y Juez Eclesiástico de Tepetitlan, con el debido respeto hago presente á V. S. I. que hallándome en este pueblo de Actopan, refugiado por los ultrajes y tropelías de los insurgentes que en

mi parroquia y casa he resentido,<sup>1</sup> y sin haber usado de la licencia que V. S. I. me concedió para pasar á esa Corte, á causa de una fuerte irritación de que aun no estoy enteramente recobrado, según lo acredita la certificación del facultativo que con la debida solemnidad acompaña, me avisa mi Vicario que el sábado último, quince del corriente, á las tres de la tarde, se presentaron nuevamente en la plaza los insurgentes en número considerable y bien armados, y habiendo saqueado la casa del Teniente de Justicia, sin dejar ni aún los paños de las criadas, se lo llevaron preso, sin saberse hasta ahora su paradero; al mismo tiempo, buscando á otros vecinos, que no hallaron, y solicitando al Padre Vicario, que estaba rezando el rosario en la iglesia, expuesto el Divinísimo Sr. Sacramento, y como se negó á toda contestación, ignoramos con qué objeto querían hablarle.

Concluída esta operación, y sacando á un indio que estaba en la cárcel, se dirigieron al Calvario y descolgaron el cadáver de Centeno, Capitán del trozo de insurgentes, que allí pereció [al parecer impenitente], el día veinticuatro del pasado, en la acción que con ellos tuvo D. Vicente Fernández y los derrotó, y ellos mismos lo enterraron en el pueblo de Sayula, de mi doctrina, menos de cuarto de legua de la cabecera, queriendo romper las puertas y obligando al Fiscal á que doblaran y aun queriendo cantores, y además de esto, amenazando

<sup>1</sup> Véase el documento XXII

á los indios y queriendo saber cuándo volvía yo, y esto con empeño sin duda para que me tocara la misma suerte que al Teniente, como lo intentaron desde los principios, cuando me procesaron ante Julián Villagrán.

He dicho que Centeno murió *al parecer impenitente*, porque, según algunos, en mi concepto fidelígnos, han dicho, acabó este infeliz en ademán de dispararse una pistola y profiriendo insolencias y bravatas, lo que he creído muy del caso exponer á la alta penetración de V. S. I. para que, en vista de todo y de haber yo prevenido no se celebre el santo sacrificio en la iglesia de Sayula hasta la resolución de V. S. I., me prevenga lo que deba ejecutar.

En consideración á todo y en la de que me es indispensable usar el permiso que V. S. I. me ha dado de pasar á esa ciudad, así para promover lo que me convenga ante V. S. I., como para poder tomar los baños del Peñón, único remedio con que me alivio de la debilidad suma de nervios de que adolezco ha mucho tiempo, espero de su bondad me continuará su superior permiso para los indicados fines. Y respecto á que las licencias de administrar en mi Curato concedidas al Br. D. Cipriano Pérez, Vicario de él, se le han cumplido, y que por ahora no puede separarse para refrendarlas, así por ser preciso el idioma otomí, como porque no hay otro que quede en su lugar, ni yo puedo restituirmee por los peligros inminentes á que estoy expuesto, suplico rendidamente á V. S. I. le prorrogue las licen-

cias, con la protesta de que, luego que se aquieten las cosas, pasará á sacarlas. Y por último, si V. S. I. lo tuviere á bien, podrá participar al Exmo. Sr. Virrey este último atentado, en inteligencia que, mientras no haya una fuerza de tropa en Ixmiquilpan y Huichapan, estará Tepetitlan en grave peligro, pues las tropas transeuntes sólo sirven para que los insurgentes vuelvan después á entrar y sacrificar á los que las han auxiliado.

Dios Ntro. Sr. guarde á V. S. I. muchos años.  
Actopan, junio 19 de 1811.

Ilmo. Sr.,

*Lic. Joaq. Mariano del Barco y Posada* (rúbrica).

Ilmo. y Ven. Sr. Presidente y Cabildo, Gobernador del Arzobispado de México.

(A la anterior solicitud recayó el siguiente acuerdo:)

Líbrese oficio al Cura consultante, previniéndole que continúe celebrando los oficios divinos en la iglesia de Sayula; que demarque, como le parezca, el sepulcro donde se halla el cadáver de Centeno; y por lo respectivo á la licencia que pide, se la concedemos por tiempo de un mes, habilitando á su Vicario en el uso de las licencias que tenía, por otros dos meses. Así lo decretó y lo firmó el Ilmo. V. Sr. Presidente y Cabildo Metropolitano Sede Vacante de esta Santa Iglesia.

*Dr. Valencia, Alcalá, Ortega, Irizarri* (rúbricas).

*Dr. Pedro González, Srio.* (rúbrica).

## ANEXO.

*Certificado médico sobre el estado de la salud del Sr.  
Cura de Tepetitlán, Lic. D. Joaquín del Barco.—  
19 de junio de 1811.*

Don José Mariano Torrentégui, como Facultativo aprobado en el Real Protoomedicato de la ciudad de México,

Certifico en testimonio de verdad: que hallándose refugiado en este pueblo el Ldo. Dn. Joaquín del Barco, le acometió una fuerte irritación ó flujo disentérico que lo puso en grave consternación, que le ha impedido poder caminar; por tanto, le previne se mantuviera en quietud hasta no lograr su restablecimiento, pues el ajetreo<sup>1</sup> y extremado calor le pondrían en peor estado, por lo que fuí de dictamen se detuviera hasta tanto poderlo verificar. Y á su pedimento, y para los efectos que le convengan, doy la presente, que firmo en Actopan, á diecinueve de junio de mil ochocientos once.

*José Torrentégui (rúbrica).*

<sup>1</sup> Acción de fatigarse corporalmente.